

**PROTOCOLO DE ACCIÓN**

**PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL**

**Y DROGAS DENTRO DEL COLEGIO**

**MARZO 2020**

**PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA EL CONSUMO DE ALCOHOL**

**Y DROGAS DENTRO DEL COLEGIO**

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

a) El profesor, convivencia escolar, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que presencie, reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes a la Rectora del establecimiento, Inspectoría General O a Encargada de convivencia escolar, quienes serán los encargados de tomar las acciones correspondientes.

b) Inspectoría General en común acuerdo con la encargada de convivencia escolar, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir, lo que debe quedar obligatoriamente por escrito y firmado por el apoderado.

c) El rector determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDAPREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta GRAVE el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones o dentro de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas o alcohol en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad. (Sanciones formativas, académicas)

d) El Rector dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, la que será realizada por el profesor jefe, profesores de asignatura que corresponda y la encargada de convivencia escolar.

**PROCESO DE ACTUACIÓN PARA EL TRÁFICO DE ALCOHOL Y**

**DROGAS EN INMEDIACIONES DEL COLEGIO**

 En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, se procederá de la siguiente forma:

a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de trafico de alcohol y/o drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, en inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomara las acciones correspondientes.

b) Inspectoría General en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

c) El Rector determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDAPREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el tráfico de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. También se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque acredite que son de consumo personal, ya que al realizar la incautación dentro de un centro educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: (Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento, o trabajos en beneficio de la comunidad) sanciones formativas y académicas.

d) El rector dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, la que será realizada por el profesor jefe, profesor de asignatura, encargada de convivencia escolar.

**PROCESO DE ACTUACIÓN**

**PARA EL CONSUMO DE TABACO**

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio (**considérese también los cigarros electrónicos de cualquier tipo ej : Vaper**), bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419.

En nuestro Manual de Convivencia se establece como **falta de carácter Grave**, el hecho de **detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio**. Conforme al artículo 10 de la Ley N° 19.419 La consecuencia para esta falta va desde la “**Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad**”. Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por la Inspectora Jefe y/o Encargada de convivencia escolar al apoderado, lo que quedará por escrito y en el archivo personal del alumno.

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN**

**EN CASO DE ALCOHOL Y DROGAS**

Patagonia College busca proveer un ambiente escolar protector libre de tabaco, alcohol y drogas. Los nocivos efectos del consumo excesivo de drogas en el ámbito físico, psicológico, familiar y social son reconocidos en el ámbito científico. La Organización Mundial de la Salud define la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. Es por esto que se espera un compromiso individual y colectivo de todos los actores de la comunidad escolar para mantener un ambiente educativo libre del consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales.

Si bien la prevención de conductas de riesgo ligadas al consumo se inicia tempranamente en el contexto familiar y son los padres, madres y/o apoderados los principales agentes preventivos19, Patagonia College se suma activamente a esta tarea para poder apoyarlos en el abordaje de esta problemática. En este sentido, es que se espera la participación de los padres, madres y/o apoderados en todas aquellas iniciativas relacionadas con este tema y a las cuales hayan sido convocados por el Colegio. Considerando lo anterior, en el Colegio se ha generado por una parte, un Programa de Prevención frente al Consumo de Drogas, y por otro, una normativa frente al consumo y abuso de sustancias.

 **PROGRAMA DE PREVENCIÓN FRENTE A CONSUMO DE DROGAS**

**El colegio es el lugar donde niños, niñas y adolescentes pasan gran parte de su tiempo.**

**¿Cómo ayudar en la prevención?**

* Organizándose como comunidad educativa frente al tema de la prevención del consumo de drogas y alcohol.
* Contando con información y programas preventivos que ayuden a los estudiantes a tomar buenas decisiones.
* Desarrollando actividades y conductas tendientes a prevenir el consumo, como deporte, música, arte, entre otras.
* Impulsando actividades que tiendan a la integración de toda la comunidad educativa, es decir, directivos, profesores, paradocentes, alumnos, y padres y apoderados.
* Promoviendo valores como el respeto mutuo, la solidaridad, y la cooperación.
* Desarrollando una relación de respeto entre profesores y alumnos.
* Contar con normas claras respecto al consumo de alcohol y otras drogas.

¿Cómo ayudar?

* El consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes disminuye cuando la familia, la comunidad y la escuela se involucran y se comprometen en la tarea preventiva.
* Conversar abiertamente sobre los riesgos del consumo de drogas con nuestros hijos, vecinos, amigos, familia y compañeros de trabajo es clave para buscar apoyo en conjunto.
* Si alguien tiene problemas con el consumo de alcohol u otras drogas, muestra tu preocupación, no lo reproches, acógelo y escúchalo.
* Si el consumo está provocando problemas físicos o psicológicos mayores, sugiérele acudir a un centro de salud o contactar a algún especialista.

**Protocolo de actuación frente a conductas autodestructivas y de riesgo**

Cuando un alumno del Colegio presente conductas autodestructivas (tales como realizar cortes a sí mismo, auto-asfixiarse, autoagredirse, automedicación) ya sea en el establecimiento escolar o bien se tenga conocimiento de que ha ocurrido fuera del establecimiento previo a su venida al Colegio, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El primer adulto que tome conocimiento de la situación deberá acompañar al alumno a enfermería.

2. La enfermera evaluará y dará la atención que corresponda.

3. Se informará de manera inmediata de lo sucedido a Principal, a Orientación y/o al Profesor Jefe y se contactará telefónicamente con el apoderado para informar lo sucedido.

4. Si de acuerdo a la evaluación realizada por la enfermera el alumno amerita ser enviado a la clínica, se procederá de acuerdo al protocolo de enfermería.

5. En caso que la situación no amerite que el alumno sea llevado a la clínica, Enfermería y Orientación evaluarán si es necesario que sea retirado del Colegio. El apoderado deberá asistir a la brevedad a reunión con el Director, el Profesor Jefe y Orientación, para informarse de lo sucedido y establecer planes de acción.

6. Si el alumno cuenta con tratamiento médico externo pertinente (por ejemplo, psiquiatra, neurólogo) el Colegio solicitará que el profesional tratante se comunique a la brevedad con Orientación, para determinar las condiciones de reingreso a clases del alumno, de acuerdo a su estado de salud.

7. Si el alumno no cuenta con tratamiento médico pertinente, el Colegio pedirá una evaluación externa de un especialista, la cual es imprescindible para un reintegro seguro para el alumno.